



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.002513**

**Dr. Oswaldo Rojas Huilca  
INTENDENTE JURÍDICO**

**C O N S I D E R A N D O:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de Mayo de 2010, que contiene la prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de SAMTEX SUD AMERICA TEXTIL S. A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC. IJ. DJC.Q.10. 1827 de 18 de Junio de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08235 de 14 de julio de 2008; y, ADM.08448 de 19 de Septiembre de 2008;

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de SAMTEX SUD AMERICA TEXTIL S. A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER:** Que los Notarios Cuarto y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 de Junio de 2010

  
**Dr. Oswaldo Rojas Huilca  
INTENDENTE JURÍDICO**

FAP/EAdeB.  
EXP. 46864  
Tr. 01.1.10.000580  


Con esta fecha quede INSCRITA la pre-  
sente Resolución, bajo el No. 2916  
del REGISTRO MERCANTIL; Tomo 141  
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1978,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, 27 de JUL 2010 del



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIR  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO